T. A. - 1
12-9194

México, Distrito Federal, a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. -

VISTOS para resolver los autos de este expediente abierto con motivo de la solicitud de registro formulada por los CC. Antonio Valles Chávez, Pedro Orozco Paura, Ismael Ancona Vázquez, -- Vicente Rafael Romero P. y demás, y, - - - - - - - - - - - - - - - - - -

R E S U L T A N D O :

I.- Que el día diez de los corrientes el C. Secretario - General del Comité Ejecutivo Nacional de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, se dirigió a este Tribunal- comunicándole que a las once horas del tres de febrero se había instalado en el Salón de Actos de la Federación, el Congreso Constituyente del Sindicato de Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y que había resultado electa la Mesa de Debates - que comunicaba en el escrito de cuenta o sea: Presidente, Ramiro --- Ruiz Madero; Primer Secretario, Antonio Valles Chávez; Segundo Se-- cretario, Pedro Orozco Paura; Primer Escrutador, Ismael Ancona Vázquez y Segundo Escrutador, Vicente Rafael Romero Pérez, respectivamente. -

II.- Que el día diez del mismo febrero, se mandó tomar - nota de lo anterior, para los efectos legales a que hubiese lugar.-

III.- Que el día catorce de los corrientes, la Mesa de - Debates del Congreso Constituyente del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes envió al - Tribunal instancia de fecha nueve de febrero en cumplimiento de las disposiciones contenidas en las fracciones I y II del artículo 55-- del Estatuto Jurídico, haciéndole saber que se había constituído, - previos los trámites legales, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y que acompañaban- dos tantos del acta constitutiva del Sindicato, en la que aparecen: el acta de la instalación, la designación del Presidium, la discu-- sión y aprobación de los Estatutos y como acto final, elección del- Primer Comité Ejecutivo Nacional que durará tres años contados a partir del tres de febrero del año en curso al tres de febrero de mil-- novecientos sesenta y dos.- Que como ya se les había comunicado la -

cancelación del registro del antiguo Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas pidió el Tribunal se ordenara las prácticas que estimara pertinentes para constatar que no existe ningún otro Sindicato en la nueva Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en los términos del artículo 50 del Estatuto Jurídico. - - - - - - - - - - - - - -

IV.- Que el día dieciséis de febrero dictó el Tribunal el acuse de recibo correspondiente y comisionó un Actuario para que en los términos del artículo 50 del Estatuto Jurídico se trasladara a la Unidad Burocrática en cuestión e investigara si dentro de la misma existía o no otra asociación sindical, que practicada la averiguación correspondiente diera nueva cuenta para proveer;- se previno igualmente a los promoventes que enviaran lista de sus agremiados para llenar los requisitos de la fracción III del artículo 50 del Estatuto Jurídico. -

V.- Que como aparece a fojas cuarenta y nueve, cincuenta y cincuenta y uno de autos, se practicó la averiguación ordenada resultando que en dicha Unidad Burocrática sólo existe la organización denominada Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Que tal informe lo recabó en virtud de que a las personas que interrogó son empleados de dicha Secretaría y miembros activos de tal Sindicato, llenándose así las exigencias de la fracción III del artículo 50 del Estatuto Jurídico y constatándose que no existe ninguna otra organización Sindical dentro de dicha Secretaría. - - - - - - - - - - - - - -

VI.- Que el C. Secretario de Organización y Estadística de dicho Sindicato compareció ante este Tribunal el día de ayer a entregar de los miembros que integran el Sindicato, por duplicado que se manda agregar a éstos autos para los efectos legales consiguientes y, -

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- Que existía la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas en la cual existía, asimismo, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas; que al desaparecer dicha Secretaría por ministerio de la Ley, es decir, por haber sido reformada la Ley de Secretarías de-

T. A. - 12-9194

127

EJECUTIVO FEDERAL MEXICO D.F.
AL DE ARBITRAJE

Estado por el Congreso de la Unión, aparecieron dos nuevas Secreta - rías, a saber: la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la - Secretaría de Obras Públicas. -

SEGUNDO.- Que en estas condiciones y a solicitud de par - te interesada, el Tribunal dictó resolución que ha causado ejecuto - ria cancelando el registro que se había otorgado al Sindicato Na- cional de Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Obras- Públicas como Titular de aquella Unidad Burocrática. - - - - - - -

TERCERO.- Que el registro del Sindicato ha sido debida- mente solicitado y se han remitido a este Tribunal, los documentos - exigidos por las disposiciones legales arriba invocadas, aparecien - do agregados a estos autos, los Estatutos del Sindicato creado y - el acta de la Asamblea Constituyente. - - - - - - - - - - - - - - -

CUARTO.- Que examinados los Estatutos, no se encuentra- ninguna disposición que sea contraria a Derecho, por lo que, deben- aprobarse y se aprueban los mismos y se tienen por depositados en- este Tribunal para los efectos legales consiguientes. - - - - - - -

QUINTO.- Que no existe oposición al Registro que se ha- solicitado al Tribunal; que se han llenado los requisitos exigidos- por el artículo 55 del Estatuto Jurídico para registrar un Sindica- to y que, en consecuencia, es de resolverse y se resuelve: - - - -

PRIMERO:- Se concede la titularidad del Registro al Sin- dicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones- y Transportes y se declara legalmente constituído en los términos - de sus Estatutos y de su acta constitutiva. - - - - - - - - - - - -

SEGUNDO.- Tómese nota de que el Comité Ejecutivo Nacio- nal de dicho Sindicato, es el siguiente: Secretario General, Fran- cisco García Silva; Secretario de Organización, Rubén Avilés Nieto; Secretario de Trabajo y Conflictos por Ferrocarriles, Aurelio Pare- des Quijada; Secretario de Trabajo y Conflictos por Telégrafos, Ar- mulfo Vázquez Trujillo; Secretario de Trabajo y Conflictos por ---- Correos, Armando Palma Valencia; Secretario de Trabajo y Conflictos por Oficinas Generales, Lic. Alberto Cabrera Godoy; Secretario de - Previsión Social y Servicios Médicos, Hermilo Castorena Moriega; Se cretario de Finanzas, Mario Pérez Rosete; Secretario de Prensa, Pro

paganda y Actas, Héctor Spíndola Ricardez; Comisión Nacional de Vigilancia: Presidente, José Alfaro Carbajal; Vocales: Vicente Rafael Romero Pérez; Luis Alfaro Servín, Pedro Santillán Vázquez y José Félix Valdez.- -

TERCERO.- Agréguense a estos autos, las listas de los miembros del Sindicato que presentó el día de ayer el Secretario de Organización.- Notifíquese esta resolución al C. Secretario de Comunicaciones y Transportes para los efectos de las relaciones obrero-patronales; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para los efectos de la entrega de la cuota sindical al Comité Ejecutivo Nacional reconocido; al Comité Ejecutivo Nacional de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, para los efectos de las relaciones intersindicales y a los interesados para los efectos legales consiguientes.- Lo proveyó y firmó el Tribunal de Arbitraje.- Doy fé. -

TERCER ARBITRO.
Lic. Rafael Corrales Ayala Jr.

RPTE. PODERES UNION.
Lic. José Luis Gutiérrez G.

RPTE. TRABAJADORES.
Uriel Herrera Estúa

SRIO.

Para cumplimentar el auto anterior se giraron los oficios con el No. 773- 3-20-959

Conste.